

LICENCIA ILIMITADA – {LICENSE_NAME} (USO NO EXCLUSIVO)

Fecha de entrada en vigor: {CONTRACT_DATE}

Este Acuerdo se celebra entre {PRODUCT_OWNER_FULLNAME}, también conocido como {PRODUCER_ALIAS} (en adelante, el “Productor”), y {CUSTOMER_FULLNAME} (en adelante, el “Licenciario”).

Beat: {PRODUCT_TITLE}

Formato(s) incluidos: {FILE_TYPE}

Tipo de licencia: {LICENSE_NAME}

Precio: {PRODUCT_PRICE} USD

CONCESIÓN DE LICENCIA

El Productor concede al Licenciario una licencia limitada, no exclusiva, no transferible y revocable para crear una (1) obra musical nueva (la “Nueva Canción”) que incorpore el Beat.

El Beat no se vende, no se transfiere y no se ceden derechos de propiedad bajo ningún concepto.

USOS PERMITIDOS (APLICABLES AL LICENCIARIO)

El Licenciario está autorizado a:

Crear una (1) Nueva Canción.

Grabar voces y añadir elementos musicales propios.

Modificar estructura, tempo o duración.

Publicar la Nueva Canción en plataformas digitales.

Distribuir hasta {DISTRIBUTE_COPIES} copias físicas o digitales.

Obtener hasta {AUDIO_STREAMS} reproducciones de audio.

Monetizar hasta {MONETIZED_MUSIC_VIDEOS} video(s) asociado(s) a la Nueva Canción.

Realizar presentaciones en vivo con fines de lucro:
{PERFORMANCES_FOR_PROFIT}.

Realizar presentaciones en vivo sin fines de lucro:
{PERFORMANCES_NOT_FOR_PROFIT}.

RESTRICCIONES (OBLIGACIONES DEL LICENCIARIO)

El Licenciario no podrá, bajo ninguna circunstancia:

Revender, redistribuir o compartir el Beat por separado.

Sub-licenciar, ceder o transferir esta licencia a terceros.

Usar el Beat o la Nueva Canción en cine, televisión, publicidad, videojuegos o campañas comerciales externas sin autorización escrita del Productor.

Superar cualquiera de los límites de uso establecidos en esta licencia.

Representarse como propietario del Beat original.

CONTENT ID (PROHIBICIÓN ABSOLUTA PARA EL LICENCIATARIO)

El Licenciatario tiene estrictamente prohibido registrar el Beat o la Nueva Canción en:

YouTube Content ID

Meta Rights Manager (Facebook / Instagram)

TikTok Content ID

Cualquier sistema similar, incluso cuando su distribuidor active estas funciones de forma automática.

El incumplimiento de esta cláusula constituye una causal directa de revocación inmediata de la licencia, sin derecho a reembolso, y obligará al retiro inmediato de la Nueva Canción de todas las plataformas.

OBRA DERIVADA (EFECTOS PARA EL LICENCIATARIO)

La Nueva Canción creada por el Licenciatario será considerada una obra derivada y no una obra conjunta.

El Licenciatario no adquiere derechos de propiedad sobre el Beat original, su composición ni su grabación.

PROPIEDAD, MÁSTER Y DERECHOS DE COMPOSICIÓN (PUBLISHING)

6.1 Propiedad del Beat (Derechos del Productor)

El Productor conserva el cien por ciento (100%) de los derechos de propiedad, autoría y control sobre el Beat original, incluyendo su composición musical instrumental y su grabación original (máster del beat).

Este Acuerdo no constituye una cesión de derechos, sino una licencia de uso limitada.

6.2 Propiedad del máster de la obra derivada (Derechos del Licenciatario)

El Licenciatario será propietario del cien por ciento (100%) del máster de la Nueva Canción (obra derivada) creada a partir del Beat, únicamente mientras cumpla con todos los términos y obligaciones de esta licencia.

6.3 Derechos de composición (Publishing) de la Nueva Canción

Los derechos de autor correspondientes a la composición musical de la Nueva Canción se repartirán de la siguiente manera:

50% a favor del Licenciatario, correspondientes a la letra y melodía vocal.

50% a favor del Productor, correspondientes a la composición instrumental del Beat.

Este reparto aplica únicamente a la Nueva Canción y no transfiere la propiedad del Beat original.

6.4 Registro ante sociedades de gestión colectiva (PRO)

Al registrar la Nueva Canción ante cualquier sociedad de gestión colectiva (PRO), el Licenciatario deberá incluir al Productor de la siguiente forma:

Nombre: Martín Palmezano Aragón

Sociedad: ASCAP

IPI: 1202072912

EXCLUSIVIDAD FUTURA (FACULTAD EXCLUSIVA DEL PRODUCTOR)

El Licenciatario reconoce que la facultad de vender el Beat en modalidad exclusiva corresponde única y exclusivamente al Productor.

En caso de venta exclusiva:

Esta licencia no podrá renovarse ni volver a adquirirse, ni siquiera mediante una nueva compra.

El Licenciatario podrá continuar explotando la Nueva Canción únicamente hasta completar los límites pactados en esta licencia o por un período máximo de doce (12) meses, lo que ocurra primero.

Finalizado dicho período, el Licenciatario deberá retirar la Nueva Canción de todas las plataformas y cesar toda forma de explotación.

El Licenciatario renuncia expresamente a cualquier reclamación o compensación.

OPCIÓN DE RESCISIÓN DEL PRODUCTOR

Dentro de los tres (3) años siguientes a la fecha de entrada en vigor, el Productor podrá rescindir esta licencia mediante notificación escrita, pagando al Licenciatario una suma equivalente al 200% del valor efectivamente pagado por la licencia.

Ejercida esta opción, el Licenciatario deberá retirar inmediatamente la Nueva Canción de todos los canales de distribución.

INCUMPLIMIENTO (RESPONSABILIDAD DEL LICENCIATARIO)

El Licenciatario contará con cinco (5) días hábiles para subsanar cualquier incumplimiento notificado.

De no hacerlo, la licencia quedará revocada de pleno derecho y la Nueva Canción deberá ser retirada de todas las plataformas.

En caso de explotación no autorizada, el Licenciatario será responsable por la totalidad de los ingresos obtenidos, y el Productor podrá solicitar medidas cautelares y el reembolso de costos legales.

CRÉDITOS Y METADATOS (OBLIGACIÓN DEL LICENCIATARIO)

El Licenciatario deberá otorgar crédito de producción de la siguiente forma:

“Produced by {PRODUCER_ALIAS}”.

Este crédito deberá incluirse en la descripción pública de la obra y en los metadatos al momento de la distribución digital.

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Acuerdo se rige por las leyes de {STATE_PROVINCE_COUNTRY}.